



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Jueves, 2 de diciembre de 1982

Núm. 276

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION TERCERA

Núm. 12.221

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por decreto de la Presidencia número 1.741, de fecha 23 de noviembre de 1982, se ha aprobado la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Médico ayudante de Medicina interna, perteneciente al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, y que es la siguiente:

##### Aspirantes admitidos:

García-Arilla Calvo, Ernesto.  
García de Paso y Remón, Pablo.  
Gómez Berné, Julián.  
Jiménez-Muro Pérez-Cistué, José J.  
Lázaro Belanche, María-Angeles.  
Lorente Caballero, Jesús.  
Lloca Contel, Pedro.  
Marín Velázquez, Pedro-José.  
Ortiz Pérez, María-Violante  
Pedrós Cuadrillero, María-José.  
Pérez Serrano, José-Manuel.  
Sarasa Concellón, José.

##### Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con las bases de la convocatoria, y al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1982.  
El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 12.219

Por decreto de la Presidencia número 1.321, de fecha 9 de septiembre de 1982, se ha aprobado la lista de

aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de dos plazas de Matronas, y que es la siguiente:

##### Aspirantes admitidas:

Baquedano Peribáñez, María-Pilar.  
Condón Tolosana, Pilar.  
Royo Viñado, María-Jesús.

##### Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, y al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 29 de noviembre de 1982.  
El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 12.222

Por decreto de la Presidencia número 1.738, de fecha 23 de noviembre de 1982, se ha aprobado la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Médico ayudante de Obstetricia del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, y que es la siguiente:

##### Aspirantes admitidos:

Buil Rada, Carlos.  
Ramón y Cajal Abelló, Pedro.

##### Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con las bases de la convocatoria, y al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1982.  
El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 12.223

Por decreto de la Presidencia número 1.740, de fecha 23 de noviembre de 1982, se ha aprobado la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Médico jefe en la especialidad de Cirugía General, perteneciente al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, y que es la siguiente:

##### Aspirantes admitidos:

Bernal Agudo, Ernesto.  
Bribián Amengual, Jorge.  
Cruz Velasco, José-Manuel de la.  
Custardoy Motilva, Angel-Luis.  
García-Martín Palacio, José-Andrés.  
Gassós Laviña, Antonio.  
Lamata Hernández, Félix.  
Larrad Jiménez, Alvaro.  
Martínez de Marigorta Rodríguez, José-Javier.

Pampín Medela, José-Luis.  
Pérez Alfranca, José-María.  
Porta Aznárez, Ricardo-Manuel.  
Rodrigo Cucalón, Miguel-Angel.  
Soler Montero, Ambrosio.  
Val-Carreres Guinda, Carlos.

##### Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con las bases de la convocatoria, y al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1982.  
El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 12.224

Por decreto de la Presidencia número 1.739, de fecha 23 de noviembre de 1982, se ha aprobado la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de

oposición libre, de una plaza de Médico adjunto de Cirugía General del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia provincial, y que es la siguiente:

Aspirantes admitidos:

Albaina Latorre, Luis-Pablo.  
Bernal Agudo, Ernesto.  
Castaño Marqués, José.  
Cruz Velasco, José-Manuel de la.  
Custardoy Motilva, Angel-Luis.  
García Lara, José-Javier.  
Gassós Laviña, Antonio.  
Lamata Hernández, Félix.  
López Peris, Pedro-Vicente.  
Muñoz Alcalde, Antonio.  
Monzón Abad, José-Andrés.  
Pampín Medela, José-Luis.  
Pérez Alfranca, José-María.  
Pons Bosque, Alberto.  
Tomás Rueda, Fernando-José J.  
Ruiz Vela, Jesús-Miguel.  
Tirapo García, José-Vicente.  
Tomás Izquierdo, María-Dolores.  
Vinué Melero, Francisco-Javier.  
Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, de conformidad con las bases de la convocatoria, y al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1982.  
El Secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION QUINTA

Núm. 11.815

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 488 de 1982, promovido por la sociedad «Inmobiliaria Hazel», sociedad anónima, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de esta ciudad de 26 de julio último, que desestimó la reclamación número 38-B/81, que interpuso contra liquidación practicada por el Excelentísimo Ayuntamiento de ésta del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (ejercicio 1979), así como contra ésta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1982.  
El Secretario, José-María Escribano.  
Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 11.200

## Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía

MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitido definitivamente, con fecha de 12 de noviembre de 1982, a «Compañía Minera de Cataluña», S. A., con domicilio en Olesa de Montserrat, el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.583; cuadrículas, 191; nombre, «El Frasno»; mineral, cobre y Sección C; términos municipales, El Frasno, Paracuellos de la Ribera, Sabiñán, Morés, Purroy, Morta de Jalón, Arándiga y Sestrica.

Se tendrá por punto de partida:

Vértice	Longitud	Latitud
1	1º 28' 40" W.	41º 28' 20" N.
2	1º 28' 40"	41º 28' 00"
3	1º 28' 20"	41º 28' 00"
4	1º 28' 20"	41º 24' 00"
5	1º 29' 40"	41º 24' 00"
6	1º 29' 40"	41º 25' 00"
7	1º 32' 00"	41º 25' 00"
8	1º 32' 00"	41º 27' 00"
9	1º 33' 40"	41º 27' 00"
10	1º 33' 40"	41º 30' 00"
11	1º 31' 20"	41º 30' 00"
12	1º 31' 20"	41º 29' 20"
13	1º 30' 20"	41º 29' 20"
14	1º 30' 20"	41º 29' 00"
15	1º 29' 40"	41º 29' 00"
16	1º 29' 40"	41º 28' 40"
17	1º 29' 00"	41º 28' 40"
18	1º 29' 00"	41º 28' 20"

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, fijados por el artículo 70 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza a 16 de noviembre de 1982.—  
El Director provincial, Mario García-Rosales.

Núm. 12.073

## Dirección Provincial de Transportes Turismo y Comunicaciones

### JEFATURA DE TRANSPORTES TERRESTRES

Información pública sobre solicitud de servicio regular de transporte de viajeros por carretera.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Barcelona, y declarado el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 58 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo por Orden de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de octubre de 1982, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo de quince días hábiles, contados a

partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres (paseo de María Agustín, número 9), a las horas de oficina, presentar ante la misma cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento de ordenación y de coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Asimismo, durante este plazo las entidades o particulares distintos al peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Diputación General de Aragón, Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, «Renfe», Asociaciones de Transportistas y a los demás concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1982.  
El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 12.072

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros por Carretera

Acta y tabla salarial referidas al Convenio colectivo del sector Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros por Carretera, resultantes de lo acordado en la disposición adicional primera del mismo:

A C T A

Asistentes. — Representantes de los trabajadores: Don Félix Payo Martín (U.G.T.), don Jacinto Sánchez Muñoz (U.G.T.) y don Fernando Rodríguez López (C.C. O.O.), y por la representación empresarial: Don Rafael Beldia Belenguer, don Juan Izquierdo Sáinz, don José-Miguel Hernández y don Juan-José Calvo Pujol.

En Zaragoza, siendo las diecinueve horas del día 10 de noviembre de 1982. Reunidos los señores antes mencionados, miembros de la comisión paritaria del Convenio colectivo de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros por Carretera de la provincia de Zaragoza, a fin de proceder a la revisión salarial prevista en la disposición adicional primera del citado Convenio, acuerdan lo siguiente:

1.º Que habiéndose registrado al 30 de junio de 1982 un incremento del IPC respecto al 31 de diciembre del 78 por 100, y habida cuenta del comportamiento del IPC, procede revisar las retribuciones previstas en el ar-

título 10 del Convenio en un 3'40 %.

2.º Para aplicar dicho incremento se tomarán como base los conceptos utilizados para la confección de los salarios de 1982.

3.º Dicho incremento tiene carácter retroactivo desde 1.º de enero, procediéndose a aplicar automáticamente desde la firma por la comisión paritaria, y se fija para su abono como fecha límite la del 31 de diciembre de 1982.

TABLA SALARIAL

Categoría	Salario	Plus
Jefe de servicio ... ..	44.186	177
Inspector principal ... ..	40.497	177
Ingenieros y licenciados	40.497	177
Ing. téc. y aux. titulado	35.571	177
A. T. S. ... ..		
Jefe sección admntvo. ...	38.034	177
Jefe negociado admvo. ...	35.571	177
Oficial 1.ª admvo. ... ..	34.338	148
Oficial 2.ª admvo. ... ..	30.643	148
Auxiliar administrativo	28.440	66
Aspir. admvo. 17 años	19.258	89
Aspir. a. hasta 17 años	14.315	89
Jefe estac. o admón. 1.ª	38.034	177
Jefe estac. o admón. 2.ª	34.338	148
Taquilleros/as ... ..	30.643	110
Factor ... ..	29.756	163
Encargado consignatario	28.852	133
Repartid. merc. (diario)	29.593	133
Mozo (día) ... ..	980	110
Jefe tráfico 1.ª ... ..	948	109
Jefe tráfico 2.ª ... ..	35.571	177
Jefe tráfico 3.ª ... ..	34.338	177
Inspector (día) ... ..	33.106	133
Conductor-percep. (día)	1.116	177
Conductor (día) ... ..	1.029	177
Cobrador (día) ... ..	1.024	177
Jefe taller ... ..	976	110
Encargado contramaes.	39.514	177
Encargado general ... ..	35.571	177
Encargado almacén ... ..	34.338	148
Jefe de equipo ... ..	33.106	133
Oficial 1.ª (día) ... ..	33.106	133
Oficial 2.ª (día) ... ..	1.024	177
Oficial 3.ª (día) ... ..	998	133
Mozo taller (día) ... ..	976	110
Aprendiz 1.º año (día)	948	109
Aprendiz 2.º año (día)	386	89
Aprendiz 3.º año (día)	409	89
Aprendiz 4.º año (día)	564	89
Telefonista (día) ... ..	584	89
Cobrador facturas (día)	948	109
Vigilante (día) ... ..	948	109
Portero (día) ... ..	948	109
Limpiadoras (día) ... ..	948	109
	128	110

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1982.  
El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Ignacio García Sesma.

Núm. 11.986

### Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 8.063-74 de 1982, instados por Mariano García Larena y otros, contra «Seyza Construcciones», S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado en sentencia el siguiente

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por los señores que encabezan la presente sentencia, contra la empresa «Seyza Construcciones», S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Mariano García Larena, 307.407 pesetas; a Manuel Martínez Sanz, 235.405; a Enrique Sanz Sobreviela, 253.405; a Antonio Aliaga García, 307.407; a Ignacio Ibáñez Lorente, 253.405; a Vicente Cuartero, 253.405; a Ricardo Remiro, 253.405; a Emiliano Ondiviela Sobreviela, 253.405; a Gregorio Sanz, 253.405; a Andrés Sanz, 253.405; a Francisco Trigo, 253.405, y a Alejandro Juste, 253.405 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura».

Y para que sirva de notificación a la empresa «Seyza Construcciones», S. A., en ignorado paradero, insértese la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 22 de noviembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.947

### Magistratura de Trabajo número 2

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2, don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 6.028 de 1982, seguidos a instancia de Ana-María Guillermo Ciordia, contra «Comercial del Gas», S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se hace saber que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de octubre de 1982. — Que con estimación de la demanda interpuesta por Ana-María Guillermo Ciordia, contra la empresa «Comercial del Gas», S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la siguiente cantidad: 293.005 pesetas, más el 10 por 100 en

concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Comercial del Gas», sociedad anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.949

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2, don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 5.745 de 1982, seguidos a instancia de Pedro Lorente Serrano, contra «Curbin», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de octubre de 1982. — Que con estimación de la demanda interpuesta por don Pedro Lorente Serrano, contra la empresa «Curbin», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la siguiente cantidad: 110.912 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Curbin», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.948

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2, don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 7.176-90 de 1982, seguidos a instancia de doña Laura Mur García y otros, contra la empresa «Iraida», S. A., en reclamación de cantidad, hago saber que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza a 26 de octubre de 1982. — Que con estimación de la demanda interpuesta por Laura Mur García y catorce trabajadores más, contra la empresa «Iraida», S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los ctiores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: Laura Mur García, 103.575 pesetas; José Andrés Fontana, 234.390; Angel Latorre Tapia, 204.845; Miguel Diago López, 215.485; José-María Abós Sesma, 175.110; Jesús Germán Calzada, 176.915; Adelina Royo Gil, 112.638; Jesús Lana Uche, 132.577; Angeles Millán, 122.567; Carmen Bezos, 132.668; Fernando Conte Val, 168.977; Victoria Lobera Gastón, 127.610; Lourdes Casanova, 137.300; Pablo Cortés Cortés, 191.545, y Esperanza Arilla, 131.125 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Iraida», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.001

**Cédula de notificación**

En ejecución 191 de 1982, despachos en autos 11.253 de 1981, seguidos a instancia de Francisco-Luis Fernández Rodríguez, contra «Roferán», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 29 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Roferán», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 75.808 pesetas de principal, según sentencia de 31 de marzo de 1982, más la de 14.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la deudora «Roferán», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.002

**Cédula de notificación**

En ejecución 331 de 1982, despachos en autos 1.581-6 de 1982, seguidos a instancia de Arturo Gracia Floría y otros, contra «Talleres J. Arias», S. A. («Tajarsa»), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Talleres J. Arias», S. A. («Tajarsa»), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 10.711.331 pesetas de principal, según sentencia de 13 de julio de 1982, más la de 200.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Talleres J. Arias», S. A. («Tajarsa»), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de noviembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.003

**Cédula de notificación**

En ejecución número 282 de 1982, despachos en autos 6.562-65 de 1982, seguidos a instancia de José-Antonio Monfor-

me Calvo y otros, contra «Epoca», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Epoca», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.358.124 pesetas de principal, según sentencia de 12 de julio de 1982, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Epoca», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.937

**Magistratura de Trabajo número 3**

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 1.137-45 de 1982, bajo el número de ejecución 233 de 1982, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Ernesto Alvarez Recaj, Alfredo Bailo Casas, Fernando Berenguer Cros, José Burillo Alcaine, José María Lanuza Campo, Bienvenida Bastardo Hernández, Vicente Ovedé González, Manuel Pérez Fernández y Sixto Cortés Larralde, contra Carlos Calvo Asensio, por cantidad, se ha dictado providencia, de fecha de 18 de noviembre de 1982, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; del anterior escrito y documentos acompañatorios, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta el embargo de:

Puesto o cajón número 39 en la planta primera o baja, de unos 5,70 metros cuadrados de superficie, y linda: frente, pasillo; derecha entrando, puesto 38; izquierda, calle de Quinto, y espalda, casa número 6 de esta calle. Lleva anejo la cuarta parte indivisa del almacén depósito de basuras, pasillo y servicios del mercadillo construidos en la casa, y le corresponde una participación de 7,257 por 100, en el solar y demás cosas comunes de la casa. Es parte de una casa en esta ciudad, calle de Quinto, 4.

Inscrito como finca independiente en la actualidad a favor de dicho don Carlos Calvo Asensio y su esposa, doña María-Laura Gauchola Sancho, para su sociedad conyugal, como dueños y está en la inscripción quinta de la finca 1.806, al folio 24 del tomo 247, libro 29 de sección primera, número 28.

Puesto para la venta de pan, de 10,14 metros cuadrados; se le asigna una participación en la copropiedad de 0,0360 por 100; forma parte del departamento 2-d, de planta baja del bloque, con entrada principal por la calle Andrés Vicente, y linda: frente, pasillo de comunicación del

mercadillo y salida a la calle; derecha entrando, puesto número 29; izquierda, calle de Andrés Vicente, y espalda, local número 2-a del mismo bloque. Pertenece y forma parte del complejo comercial destinado a mercados en esta ciudad, situado en dos bloques de edificios que tienen sus entradas por las calles de Nuestra Señora del Salz, Andrés Vicente y prolongación de la de Barcelona, en las que todavía no tiene número oficial.

Inscrito como finca independiente en la actualidad, a favor de don Carlos Calvo Asensio y su esposa, doña María-Laura Gauchola Sancho, para su sociedad conyugal como dueños y causó la inscripción segunda de la finca 19.350, al folio 63 vuelto del tomo 1.180, libro 376 de sección tercera.

Cuarto desahogo número 63, de 4,20 metros cuadrados, se le asigna una participación en la copropiedad de 0,0291 por 100; forma parte del departamento número 1-bis-c, entre planta del bloque por entrada principal por calle Andrés Vicente, y linda: frente, pasillo; derecha entrando, desahogo 64; izquierda, desahogo número 62, y espalda, desahogo 66. Pertenece y forma parte del mismo complejo comercial que la finca inmediato anterior.

Inscrito en la actualidad como finca independiente a favor de don Carlos Calvo Asensio y su esposa, doña María-Laura Gauchola Sancho, para su sociedad conyugal, como dueños, habiéndolo adquirido el marido por los mismos títulos y conceptos que las fincas precedentes, que se inscribió, respecto a ésta, en el tomo 1.100 mencionado, folio 67 vuelto, finca 19.352, inscripción segunda. Inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Zaragoza, y todo ello para cubrir un principal de 4.019.137 pesetas, más la cantidad de 402.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Una vez firme la presente, librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 3 de esta capital, para que tome anotación preventiva de los embargos decretados y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor del ejecutado Carlos Calvo Asensio, casado con doña María-Laura Gauchola Sancho. Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Carlos Calvo Asensio y a su esposa, María-Laura Gauchola Sancho, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro de Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.938

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 11.569-70 de 1982-3, a instancia de Manuel Sancho Subías, contra Miguel Angel Cubero Portaña y otro, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por don Manuel Sancho Su-

bías y don Jesús Carrasco Molina, contra Miguel-Angel Cubero Portaña y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulos los despidos, y condeno, como condeno, al empresario a la readmisión de los actores en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones precedentes, y al abono de los salarios no percibidos desde el 25 de agosto último. Y absolver, como absuelvo, de la demanda al Fondo de Garantía Salarial».

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Miguel-Angel Cubero Portaña, por encontrarse en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Heracleo Lázaro Miguel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.826

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 12.620-21 de 1982, a instancias de Luis García Giménez y otro, contra «Instaler», S. L., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 29 de octubre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Luis García Giménez y otro, contra «Instaler», S. L., y otro, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 11 de febrero de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlese la demanda presentada. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada «Instaler», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.824

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 11.397 de 1982, seguidos a instancias de don Juan-Luis Martínez Herrera, contra el pleo, y otro, en reclamación por desempleo, con fecha 17 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la excepción de prescripción interpuesta por el Instituto Nacional de Empleo en los autos número 11.397 de 1982, de esta Magistratura, instados contra el mismo y contra la em-

presa «Talleres Jostel», S. L., sobre desempleo, debo abstenerme de conocer del fondo del asunto».

Y encontrándose la empresa demandada «Talleres Jostel», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.825

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 4.251-2 de 1982, seguidos a instancias de Concepción Paricio de la Peña y otro, contra la empresa de Silvino Vidal Hernández, sobre cantidad, con fecha 17 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Esteban Alcay y doña Concepción Paricio de la Peña, contra la empresa de Silvino Vidal Hernández, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a don Esteban Alcay Bermejo, 216.975 pesetas, y a doña Concepción Paricio de la Peña, 106.332 pesetas, más el 10 por 100 de dichas cantidades a título de indemnización por demora, en los términos marcados en el segundo considerando de la sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 28 de julio de 1981.

Y encontrándose la empresa demandada de Silvino Vidal Hernández en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.827

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 8.201 8.210 de 1982, seguidos a instancias de don Jesús Morales Cervero y otros, contra la empresa «Artey», S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 16 de noviembre de 1982 se a dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente las demandas acumuladas interpuestas por don Jesús Morales Cervero y otros, contra la empresa «Artey», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a don Jesús Morales Cervero, 116.382 pesetas; a doña Petra-María-Rosa Monge Gotor, 155.051; a doña María-Humildad Romero Rando, 112.785; a don Matías Millán Vela, 147.460; a don Valentín Pinilla Gállego, 140.502; a don Teodoro Morales Cervero, 295.368; a don Florentino Herranz López, 120.600; a don José-María Villanúa Bernardos, 116.382; a don Vicente-Tomás Monge Gotor, 123.332, y a don Antonio Antolín Sancho, 142.855 pesetas, más el 10 por 100 de interés en la forma detallada en la sentencia del

Tribunal Central de Trabajo de 28 de julio de 1981 («Aranzadi» 5.058); y en cuanto a la pretensión deducida contra el Fondo de Garantía Salarial no tiene otra significación que la señalada en el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y encontrándose la empresa demandada «Artey», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.828

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 11.780 de 1982, seguidos a instancias de Lorenzo Martínez Bernal, contra «Tioga», S. A., sobre rescisión de contrato, con fecha 15 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Lorenzo Martínez Bernal, contra la empresa «Tioga», S. A., sobre extinción de contrato, debo declarar y declaro la extinción del vínculo contractual que medió entre las partes por causa imputable a la demandada, condenando a esta última a que satisfaga al actor una indemnización de pesetas 44.183,83, desestimando la pretensión formulada contra el Fondo de Garantía Salarial por falta de legitimación pasiva.»

Y encontrándose la demandada «Tioga», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.939

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 11.819 de 1982, seguidos a instancias de Pedro Garvi González, contra «Construcciones Loar», sociedad anónima, y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, llevado a cabo por la demandada el 20 de septiembre de 1982, condenando a esta última a que opte, en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 1.158.214,24 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso se entenderá que opta por la readmisión, haciendo constar que de 1.158.214,24 pesetas de indemnización la empresa demandada abonará al actor 694.928,52 pesetas, y el resto —equivalente al 40 por 100—, de 463.285,72 pesetas, deberá pagarlo el Fondo de Garantía Salarial».

Y encontrándose la demandada «Construcciones Loar», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de noviembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.941

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 341 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de don José-Manuel Motilva Learde, contra «Plasyder», herencia yacente y herederos de don Angel Motilva Ferrer y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Plasyder» y otros, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 502.471 pesetas de principal, según sentencia de fecha 27 de octubre de 1982, más la de 50.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y encontrándose la ejecutada herencia yacente y herederos de don Angel Motilva Ferrer en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1982. — El Magistrado, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.942

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 8.724-8.733 de 1982, seguidos a instancias de Antonio Antolín Sancho y otros, contra «Artey», S. A., y otro, sobre cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por los actores contra la empresa «Artey», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que, en concepto de la indemnización regulada en el mencionado artículo, satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a don Antonio Antolín Sancho, 494.204 pesetas; a Vicente Monge Gotor, 289.907; a José-María Villanúa Bernardos, 133.779; a Florentino Herranz López, 266.553; a Teodoro Morales Cervero, 102.302; a Valentín Pinilla Gállego, 78.472; a Matías Millán Vela, 215.553; a María-Humildad Romero Rando, 147.589; a Rosa-María Monge Gotor, 198.995; a Jesús Morales Cervero, 245.554 pesetas, y en cuanto a la pretensión deducida contra el Fondo de Garantía Salarial no tiene otra significación que la que se señala

en el artículo 143 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral».

Y encontrándose la demandada «Artey», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.943

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 10.075-10.102 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancias de José Marquino García y 27 más, contra la empresa «Fundiciones Cros», S. A., y contra don Luis Benito Guerra, sobre cantidad, con fecha 18 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

1.º Que debo tener por desistidos a los actores de la demanda interpuesta contra Luis Benito Guerra.

2.º Que estimando la demanda interpuesta por los actores contra «Fundiciones Cros», S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

A don José Marquino García, 136.349,80 pesetas; a Antonio Albendin Ramos, 134.389,7; a Fernando Hidalgo Hidalgo, 137.851; a José Fuentes Caballero, 139.962; a David Serrano, 138.639; a Francisco Serena Caballero, 145.213,80; a Angel Heras Torres, 146.247; a Benito González Argudo, 143.351; a José Rosa Ortiz, 137.074,80; a Francisco Sánchez, 139.895; a José Sánchez Elarre, 136.077; a Julián Abad Moreno, 106.002; a Juan J. Galán Gimeno, 132.168,66; a José Royo Luca, 134.471; a Antonio Ríos, 141.131; a José Alarcón, 139.194,74; José Ortega, 139.172; a Vicente González Ruiz, 128.609; a Jesús Pérez Gerente, 125.461; a Guadalupe Fuentes Hinojosa, 80.531; a Mario Gonzalo García Vera, 147.320; a Fernando González, 133.959; a José M. Bernardino Ortiz, 135.100; Gregorio Fuentes, 139.517; a Antonio Canales Ortega, 142.653,58; a José Canales Ortega, 141.817,58; a Francisco Menjíbar Moyano, 142.653,58; a Antonio Benedí García, 139.517 pesetas, y a cada uno de los actores el interés del 10 por 100 de dichas cantidades, calculado en la forma señalada en la sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 28 de julio de 1981 (Aranzadi 5.058-81).

Y encontrándose las demandadas «Fundiciones Cros», S. A., y don Luis Benito Guerra en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a las mismas.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.944

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.256 de 1982, seguidos a instancias de don Carlos Andrés Marín, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otro, en

reclamación por I. L. T., con fecha 16 de noviembre de 1982 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por el Letrado don Antonio Orús Casamián, en nombre y representación de don Carlos Andrés Marín, contra la empresa de Serafín Calderero Martín y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre prestaciones de I. L. T., debo declarar y declaro el derecho de don Carlos Andrés Marín a percibir por el mencionado concepto de I. L. T. la suma de 241.813 pesetas, condenando a las partes demandadas a estar y pasar por la anterior declaración y específicamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que satisfaga al actor la expresada suma, sin perjuicio de la facultad de reintegrarse de su importe frente a la citada empresa».

Y encontrándose la empresa demandada de Serafín Calderero Martín en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 16 de noviembre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.005

### Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid

Don Fernando López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo de la número 5 de las de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de César Ruiz Fuentes, contra José Muñoz Capdevilla, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.228 de 1975, se ha acordado citar a José Muñoz se ha acordado citar a José Muñoz Capdevilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5 (sita en la calle Orense, núm. 22), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Muñoz Capdevilla se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

Madrid a 2 de noviembre de 1982. El Magistrado de Trabajo, Fernando López-Fando. — El Secretario, (ilegible).

### SECCION SEXTA

Núm. 12.062

AINZON

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Num. 11.987

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José María Peláez Díez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia número 322. — Ilustísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forriells.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de materia cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Sindicatura de la quiebra de «Construcciones del Alto Aragón», sociedad anónima, representada en esta alzada por el Procurador don Cesáreo Infante Romanos y dirigida por el Letrado don Francisco Loste Alcázar, y de la otra, y como demandados, don Luis Solana Navarro, don Martín Solano Navarro, don Fermín Obón Alcalá, don José Bielsa Bielsa y don Francisco Jordán Abizanda, mayores de edad, casados, indistraltes los dos primeros, empleado, peluquero y médico, por su orden, los tres últimos, vecinos todos de Barbastro, representados en el recurso por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y defendidos por el Letrado don Pedro Planas Torrechilla, y los herederos descomulgados por el Letrado don Cesar Sánchez, juez instructor de dicho Juzgado en la plaza de Centa.

En el juicio ejecutivo número 339 de 1982, seguido en este Juzgado, aparece la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1982. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 339 de 1982, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao», S. A., domiciliado en Bilbao, representado por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracia y defendido por el Abogado don Santiago Figueras de Diego, contra don Benito Osta Martínez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Arguedas (calle Cortes de Navarra, sin número), representado por el Procurador don Fernando Petre Aguirre y dirigido por el Abogado don Pedro-Ramón Arregui Jiménez, y contra don Juan-Manuel de Santisteban, con domicilio en Barcelona (Vía Augusta, número 105, primer), declarado en rebel-día, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por don Benito Osta Martínez, frente a la pretensión ejecutiva en- notificación en forma a los demandados «Boletín Oficial» de la provincia para su remito. Y para que conste y remitir al Así resulta de su original, a que me C. Díez», (Rubricados).

Así por esta mi sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares.—

Don José María Peláez Díez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Incomparcidos en apelación herederos desconocidos de don Juan-Federico Ortega Benito, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidos de noviembre de mil novecientos y dos. — El Secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

REQUISITORIAS

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y empalme, encarregándose a los señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forriells.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de materia cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Sindicatura de la quiebra de «Construcciones del Alto Aragón», sociedad anónima, representada en esta alzada por el Procurador don Cesáreo Infante Romanos y dirigida por el Letrado don Francisco Loste Alcázar, y de la otra, y como demandados, don Luis Solana Navarro, don Martín Solano Navarro, don Fermín Obón Alcalá, don José Bielsa Bielsa y don Francisco Jordán Abizanda, mayores de edad, casados, indistraltes los dos primeros, empleado, peluquero y médico, por su orden, los tres últimos, vecinos todos de Barbastro, representados en el recurso por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y defendidos por el Letrado don Pedro Planas Torrechilla, y los herederos descomulgados por el Letrado don Cesar Sánchez, juez instructor de dicho Juzgado en la plaza de Centa.**

Pascual y de Joaquina, natural de Mataró, provincia de Barcelona, vecindado en Calatayud (Zaragoza), de esta do civil soltero, de profesión empleado, de 20 años de edad, con documento nacional de identidad núm. 27.436.899, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, poca barba, boca normal, color sano, encartado en causa sin número, por el presunto delito de desertión, comparecerá en el Juzgado militar permanente del Tercio «Dunque de Alba», 2.º de la Legión, en el plazo de veinte días, ante don Matías Mendoza Sánchez, juez instructor de dicho Juzgado en la plaza de Centa.

Juzgados de Primera Instancia

Num. 12.019

En el juicio ejecutivo número 339 de 1982, seguido en este Juzgado, aparece la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1982. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 339 de 1982, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao», S. A., domiciliado en Bilbao, representado por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracia y defendido por el Abogado don Santiago Figueras de Diego, contra don Benito Osta Martínez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Arguedas (calle Cortes de Navarra, sin número), representado por el Procurador don Fernando Petre Aguirre y dirigido por el Abogado don Pedro-Ramón Arregui Jiménez, y contra don Juan-Manuel de Santisteban, con domicilio en Barcelona (Vía Augusta, número 105, primer), declarado en rebel-día, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por don Benito Osta Martínez, frente a la pretensión ejecutiva en- notificación en forma a los demandados «Boletín Oficial» de la provincia para su remito. Y para que conste y remitir al Así resulta de su original, a que me C. Díez», (Rubricados).

Así por esta mi sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares.—

Don José María Peláez Díez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

B. O. P. Zaragoza. — N.º 276

2 diciembre 1982

Incomparcidos en apelación herederos desconocidos de don Juan-Federico Ortega Benito, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilustísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidos de noviembre de mil novecientos y dos. — El Secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia número 322. — Ilustísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forriells.— En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de materia cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Barbastro y seguidos entre partes: de la una, y como demandante, la Sindicatura de la quiebra de «Construcciones del Alto Aragón», sociedad anónima, representada en esta alzada por el Procurador don Cesáreo Infante Romanos y dirigida por el Letrado don Francisco Loste Alcázar, y de la otra, y como demandados, don Luis Solana Navarro, don Martín Solano Navarro, don Fermín Obón Alcalá, don José Bielsa Bielsa y don Francisco Jordán Abizanda, mayores de edad, casados, indistraltes los dos primeros, empleado, peluquero y médico, por su orden, los tres últimos, vecinos todos de Barbastro, representados en el recurso por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y defendidos por el Letrado don Pedro Planas Torrechilla, y los herederos descomulgados por el Letrado don Cesar Sánchez, juez instructor de dicho Juzgado en la plaza de Centa.

En el juicio ejecutivo número 339 de 1982, seguido en este Juzgado, aparece la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1982. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 339 de 1982, seguidos a instancia del «Banco de Bilbao», S. A., domiciliado en Bilbao, representado por el Procurador don José-Alfonso Lozano Gracia y defendido por el Abogado don Santiago Figueras de Diego, contra don Benito Osta Martínez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Arguedas (calle Cortes de Navarra, sin número), representado por el Procurador don Fernando Petre Aguirre y dirigido por el Abogado don Pedro-Ramón Arregui Jiménez, y contra don Juan-Manuel de Santisteban, con domicilio en Barcelona (Vía Augusta, número 105, primer), declarado en rebel-día, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por don Benito Osta Martínez, frente a la pretensión ejecutiva en- notificación en forma a los demandados «Boletín Oficial» de la provincia para su remito. Y para que conste y remitir al Así resulta de su original, a que me C. Díez», (Rubricados).

Así por esta mi sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia, a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares.—

Don José María Peláez Díez, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Num. 11.835

Don Julio Boned Sopena, juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.720 de 1982-A se tramita expediente de declaración de herederos «ab intestato», de don Manuel Berges Tolón, solicitado por su hermano don José-María Berges Tolón, representado por el Procurador de los Tribunales señor Aznar Peribáñez.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento del causante don Manuel Berges Tolón, acaecido en Zaragoza el día 11 de junio de 1979, en estado de casado con doña Consuelo Jaso Gracia, de cuyo matrimonio no ha dejado descendencia. Tampoco dejó ascendientes, por haber fallecido sus padres, don Pablo Berges Larraz y doña Francisca Tolón Ladron de Guevara, con anterioridad y sin haber otorgado testamento alguno.

Era natural de Fuentes de Ebro (Zaragoza). Ha concurrido a reclamar su herencia su hermano de doble vínculo don José-María Berges Tolón, sin perjuicio del usufructo vital a su vida, y se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan en este Juzgado y expediente para reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.841

JUZGADO NUM. 2

El Ilmo. señor Magistrado, juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 633 de 1982, seguidos a instancia del Procurador señor Juste, en nombre de don Guadalupe Sellaes Roma, contra «Transportes Montoro Ruiz», representada por el Procurador señor Bibiza, y contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan Martínez Blosca, ha acordado em-

... (ilegible)





4.ª «Perfumería G-Man», almacén y fábrica de productos de perfumería, sita en la carretera de Valencia, kilómetro 9,500, nave 4-24.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarto de Huerva, 18 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Jesús Bull Gajón.

**CHIPRANA**

Núm. 12.067

**REMOLINOS**

Núm. 12.057

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios.

1-125-1. De retribuciones complementarias, 259,901 pesetas.

2-222-1. De conservación y reparaciones ordinarias, 800,000.

2-241-1. De dietas miembros Corporación municipal, 7,490.

2-259-5. De otros gastos especiales de funcionamiento, 8,000.

4-421-1. De Consorcio Provincial de Contribuciones Territoriales, 50,000 pesetas.

Total aumentos, 1.125,391 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit anterior, 1.125,391 pesetas.

Total deducciones, 1.125,391 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Chiprana a 18 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Manuel Berges Barriendos.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 12.047

Ha sido solicitada por don José Casbas y don Emilio Camaridiel, en nombre y representación de «Radiadores Casmar», para la instalación y funcionamiento de un taller de reparación y limpieza de radiadores de vehículos, a emplazar en calle Cantarera, número 26, de esta localidad.

Se abre la información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 16 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Mariano Ber-

**LECERA**

Núm. 12.060

Aprobados por el Ayuntamiento de esta villa los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación por concreto directo de las obras de reforma y mejora del pavimento o suelo de la vivienda bajo derrecha de la casa de funciónarios, reforma del depósito de cá- dáveres del cementerio municipal y conducción de agua potable de la red general de abastecimiento hasta dicho cementerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del 30 de noviembre de 1961 se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto del «Boletín Oficial» de esta provincia, las siguientes solicitudes:

1.ª «Industrias Gisas», S. L., de barnizados de muebles, sita en el polígono de Santa Fe, 42.

2.ª «Confeciones Sicilia», S. A., fábrica de tejidos de punto, sita en polígono de Rfo Joaquín Rauli Gracia, tejidos de fibra dura y sus mezclas, sita en el polígono de Santa Fe, número 19.

**CUARTE DE HUERVA**

Núm. 12.048

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del 30 de noviembre de 1961 se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto del «Boletín Oficial» de esta provincia, las siguientes solicitudes:

1.ª «Industrias Gisas», S. L., de barnizados de muebles, sita en el polígono de Santa Fe, 42.

2.ª «Confeciones Sicilia», S. A., fábrica de tejidos de punto, sita en polígono de Rfo Joaquín Rauli Gracia, tejidos de fibra dura y sus mezclas, sita en el polígono de Santa Fe, número 19.

**AINZON**

Núm. 12.061

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 19 de noviembre de 1982. — Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 19 de noviembre de 1982. — Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Obras de nueva planta, el 1 por 100 del presupuesto que figure en el proyecto, o del presupuesto definitivo, si el primer presupuesto fuera modificado.

Ainzón a 19 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Objeto de la imposición: La instalación de los elementos arriba enumerados.

Bases: Cuando haya ocupación de suelo, subsuelo y vuelo, el valor de la misma, y cuando se trate de cables, los metros lineales instalados.

Tarifa: Única, el 1,5 por 100 sobre los ingresos brutos obtenidos por empresas explotadoras en la jurisdicción del término municipal.

Vigencia: Desde 1.º de enero de 1983, hasta su modificación o derogación.

Lo que se publica, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Ricla a 19 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

**RICLA**

Núm. 12.049

Adoptado acuerdo de este Ayuntamiento, con fecha 21 de septiembre de 1982, la imposición de tasas sobre rieles, postes, calles, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros analógicos que se establezcan en la vía pública y vuelen sobre la misma, y transcurso de las reclamaciones correspondiente, se transcribe el extracto de la Ordenanza reguladora con forma en acuerdo definitivo, siendo el objeto de la imposición: La instalación de los elementos arriba enumerados.

Bases: Cuando haya ocupación de suelo, subsuelo y vuelo, el valor de la misma, y cuando se trate de cables, los metros lineales instalados.

Tarifa: Única, el 1,5 por 100 sobre los ingresos brutos obtenidos por empresas explotadoras en la jurisdicción del término municipal.

Vigencia: Desde 1.º de enero de 1983, hasta su modificación o derogación.

Lo que se publica, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Ricla a 19 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Por el plazo reglamentario y para que puedan ser examinados por las personas y contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, los siguientes documentos cobradores para el año 1982: Arbitrio municipal sobre parcelas de labor y siembra.

Arbitrio municipal sobre bicicletas y remolques.

Arbitrio por desague de canales.

Tasa municipal por recogida domiciliar de basuras.

Tasa municipal sobre uso de alcantarillado y abastecimiento de agua a domicilio.

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Arbitrio con fin no fiscal por tenencia de perros.

Arbitrio municipal por anuncios y letreros.

Padrón sobre prestación personal y de transporte.

Remolinos, 22 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

**REMOLINOS**

Núm. 12.057

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1982, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios.

1-125-1. De retribuciones complementarias, 259,901 pesetas.

2-222-1. De conservación y reparaciones ordinarias, 800,000.

2-241-1. De dietas miembros Corporación municipal, 7,490.

2-259-5. De otros gastos especiales de funcionamiento, 8,000.

4-421-1. De Consorcio Provincial de Contribuciones Territoriales, 50,000 pesetas.

Total aumentos, 1.125,391 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit anterior, 1.125,391 pesetas.

Total deducciones, 1.125,391 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Chiprana a 18 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Manuel Berges Barriendos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuarto de Huerva, 18 de noviembre de 1982. — El Alcalde, Joaquín Quilez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del 30 de noviembre de 1961 se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto del «Boletín Oficial» de esta provincia, las siguientes solicitudes:

1.ª «Industrias Gisas», S. L., de barnizados de muebles, sita en el polígono de Santa Fe, 42.

2.ª «Confeciones Sicilia», S. A., fábrica de tejidos de punto, sita en polígono de Rfo Joaquín Rauli Gracia, tejidos de fibra dura y sus mezclas, sita en el polígono de Santa Fe, número 19.

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas del 30 de noviembre de 1961 se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto del «Boletín Oficial» de esta provincia, las siguientes solicitudes:

1.ª «Industrias Gisas», S. L., de barnizados de muebles, sita en el polígono de Santa Fe, 42.

2.ª «Confeciones Sicilia», S. A., fábrica de tejidos de punto, sita en polígono de Rfo Joaquín Rauli Gracia, tejidos de fibra dura y sus mezclas, sita en el polígono de Santa Fe, número 19.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 19 de noviembre de 1982. — Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Obras de nueva planta, el 1 por 100 del presupuesto que figure en el proyecto, o del presupuesto definitivo, si el primer presupuesto fuera modificado.

Ainzón a 19 de noviembre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 19 de noviembre de 1982. — Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 19 de noviembre de 1982. — Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 19 de noviembre de 1982. — Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 19 de noviembre de 1982. — Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 19 de noviembre de 1982. — Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 19 de noviembre de 1982. — Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 19 de noviembre de 1982. — Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, de 16 de enero, se hace público el extracto del acuerdo definitivo de esta Corporación sobre modificación de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

Acuerdo de la Corporación municipal de fecha 19 de noviembre de 1982. — Por mayoría absoluta del número legal de sus miembros la Corporación acuerda la definitiva modificación, por no haberse presentado reclamaciones, de la exacta tasa sobre recogida domiciliar de basuras, así como también de su correspondiente Ordenanza y tarifas.

plazar a los referidos demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Juan Martínez Biosca por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia se persone en forma en los autos, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda y se les declarará en rebeldía, notificándoles el proveído en que así se acuerda y los demás que se dicten en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados arriba indicados expido la presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.843

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación**

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 474 de 1980, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina, contra otro y don Francisco Javier Cárcamo Montes, ha acordado se haga saber a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña María Libe del Amo Urrutia, esposa que fue del demandado, que para responder de la cantidad de 356.040 pesetas de principal y 140.000 pesetas más para intereses y costas, se ha embargado al mismo la vivienda derecha, según se entra a la misma, del piso primero, con acceso por el portal y escalera del Oeste, distinguidos con la letra C de la casa en avenida de José-Antonio Primo de Rivera, sin número.

Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.016

**JUZGADO NUM. 2**

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 265 de 1982 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de noviembre de 1982. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina y bajo la dirección del Letrado señor Blecua, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Evelio Sampérez Ferrer y contra doña María-Gloria Cambra Clavero y don Antonio Saura Sancho, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traspase y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados la herencia yacente y herederos desconoci-

dos de don Evelio Sampérez Ferrer y doña María-Gloria Cambra Clavero y don Antonio Saura Sancho, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 4.878.000 pesetas de principal, intereses legales de expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned Sopena. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.844

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en los autos de mayor cuantía 737 de 1981, promovidos a instancia de «Industrializaciones Siderúrgicas», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales señor Magro de Frías, contra «Aplicaciones Técnicas del Caucho», S. A., que tuvo su domicilio en Aduna (San Sebastián), polígono industrial, y hoy en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dicha demandada a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.011

**JUZGADO NUM. 2**

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía número 1.738 de 1982, instados por don Emilio Alonso Feijoo, representado por el Procurador señor Juste Sánchez contra herederos actuales y futuros, herederos desconocidos y herencia yacente de don Amadeo Lorenzo Chueca Villarroya y contra «Wintertur», ha acordado que se emplace a dichos herederos y herencia yacente a fin de que dentro de los nueve días siguientes, a partir de la publicación de la presente, comparezca en el juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.013

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación**

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en esta fecha en los autos número 285 de 1982, sobre pro-

cedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla —cuya entidad tiene concedido el beneficio legal de pobreza—, contra don Mariano Subirón Martín y doña María del Carmen Nieto Hernández y en virtud de la certificación de cargas obrante en autos en relación al piso letra F, en la cuarta planta alzada, conocida en el inmueble como 5.º F, de la casa número 20-22-24 de la calle Dueiro de esta capital, ha acordado que se notifique la existencia del presente procedimiento, en el que se reclama la suma de 742.815 pesetas a don Antonio Tena Blasco, en ignorado domicilio, a fin de que, si le interesa, pague las cantidades reclamadas, intereses y costas antes de celebrarse la subasta respecto de dicha vivienda.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.021

**JUZGADO NUM. 3**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 590 de 1982-B, seguido a instancia de «Balay», S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, contra «Baypa», S. A., con domicilio en Madrid (calle San Bernardo, 20), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de diciembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José Izquierdo de la Cal, con domicilio en Madrid (calle San Bernardo, 20 ó 23), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Ocho frigoríficos marca «Balay», modelo «Lynx», de tamaño mediano; en 64.000 pesetas.

2. Una exposición de cocina completa, modelo «Legio Mallorca 3», compuesta de columna con horno, cocina y frigorífico modelo «Lynx 731», siendo la cocina de placa mixta, de la misma marca, con dos fuegos eléctricos y dos a gas, y fregadero; en 90.000 pesetas.

3. Una exposición de cocina, modelo «Mallorca 3», compuesta de muebles y horno modelo «Lynx LH-269», con placa de igual modelo, de cuatro fuegos a gas, y fregadero; en pesetas 60.000.

4. Una exposición de cocina, modelo «Bretaña», claro, compuesta de muebles, dos fregaderos y una lavadora marca «Aspes»; en 60.000 pesetas.

5. Una exposición de cocina, modelo «Soria», compuesta de muebles, una placa «Lynx», de dos fuegos a gas y dos eléctricos, y un horno de la misma marca, modelo LH-269; en pesetas 90.000.

6. Una exposición de cocina, modelo «Bretaña», oscuro, compuesta de muebles y un horno «Lynx LH-277», con placa de la misma marca, de dos fuegos a gas y dos eléctricos, y una lavadora marca «Zanussi»; en pesetas 65.000.

7. Una exposición de cocina, modelo «Mallorca 1», compuesta de muebles marca «Teka» y una placa de la misma marca, con cuatro fuegos de gas; en 45.000 pesetas.

8. Una exposición de cocina, modelo «Castilla 1», compuesta de muebles marca «Teka», una placa «Lynx», de cuatro fuegos de gas, y un frigorífico de la misma marca, modelo LF-731; en 45.000 pesetas.

9. Una exposición de cocina, modelo «Venecia», con un horno «Lynx LH-269», placa de la misma marca, LE-320; un hueco marca «Teka» y muebles; en 50.000 pesetas.

10. Una máquina de escribir, marca «Olympia», de 140 espacios, con tabulador de decimales; en 10.000 pesetas.

11. Dos ficheros o archivadores metálicos, con cuatro cajones cada uno, de tamaño folio; en 12.000 pesetas.

12. Una librería metálica, de dos puertas dobles, con un tamaño de 1'10 x 1'30 aproximadamente; en pesetas 7.000.

13. Una mesa de despacho, rectangular, de 1'80 x 0'80 aproximadamente, con tres cajones y un archivador; en 7.000 pesetas.

14. Tres sillones haciendo juego con la mesa; en 5.000 pesetas.

15. Una mesa de despacho, metálica, con tapa de fórmica, de 1'40 x 0'70 aproximadamente, y con tres cajones; en 6.000 pesetas.

Total, 616.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.024

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 671 de 1981-B, seguido a instancia de «Industrias Copes», sociedad limitada, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Moisés Zufía, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de diciembre de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de su tasación, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o se-

gunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Buñuel (calle Movimiento Nacional, número 9), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una retroexcavadora de la marca «Potain», modelo TV-45, con matrícula Z-6215-VE; en 2.000.000 de pesetas.

2. Un camión marca «Barreiros», matrícula B-9869-AC; en 400.000 pesetas. Total, 2.400.000 pesetas.

Se hace constar que el camión se encuentra embargado en los siguientes procedimientos: Juzgado de primera instancia número 7 de Madrid, ejecutivo 953 de 1976; Juzgado de igual clase número 3 de Zaragoza, ejecutivo 1.909 de 1980 y 1.907 de 1981; Juzgado de igual clase de Tudela, ejecutivo 359 de 1981. Existe reserva de dominio a favor de «Chrysler España».

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.012

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.491 de 1982-C se sigue juicio ejecutivo cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1982. — El Ilmo. señor Magistrado don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Teodoro Aguilar Ezquerro, representado por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigido por el Letrado don Carlos Carnicer Díez, contra «Eurogrés», sociedad anónima, domiciliada en Zaragoza, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de la ejecutada «Eurogrés», S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Teodoro Aguilar Ezquerro de la cantidad de 72.888 pesetas, importe del principal, y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada.

Dada la rebeldía de ésta notifíquesele esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín. (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, por ante mí, el Secretario, que doy fe. — Domingo Chimeno Vieito. (Rubricado).

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha la notificación de dicha sen-

tencia a la demandada, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda Marquín. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 12.033

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 835 de 1981-A, seguido a instancia de «Comercial Cartié», S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra «Calefacción y Fontanería Oscense», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de diciembre de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta al haber sido declarada la anterior en quiebra, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Mario Borau Ayuso, con domicilio en Barbastro («Talleres Mur y Sarrablo»), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un furgón marca «Mercedes Benz», modelo N-1300, matrícula HU-5163-C, motor número 37228, bastidor número 2300130299; valorado en 245.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra inscrito a nombre de la demandante.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.017

### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de medidas provisionales dimanante de autos de divorcio número 446 de 1982, instados por doña Rosa Visanzay Recio, representada por la Procuradora señora Omella, contra don Pedro Peralta Fortaned, en ignorado paradero, en los que he acordado, como por el presente se realiza, citar a dicho demandado para que el día 15 de diciembre próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado para celebrar la prevista en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.018

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza; Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de divorcio número 446 de 1982-B, instados por doña Rosa Visanzay Recio, representada por la Procuradora señora Omella Gil, contra don Pedro Peralta Fortaned, en ignorado paradero, en los que he acordado librar el presente por el que se emplaza a dicho demandado para que en el término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, significándole que las copias pertinentes se hallan en esta Secretaría a su disposición y con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.044

**CASPE****Cédula de emplazamiento**

El señor Juez de primera instancia de Caspe (Zaragoza), en providencia de fecha de hoy, dictada en autos de menor cuantía número 86 de 1982, instados por el Procurador don José Collao Centellas, en nombre de don José Arbonés Hernández, contra don Manuel y don José Ferrero Soler, ha acordado conferir traslado de la demanda y emplazar por medio de edictos al demandado don José Ferrero Soler, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de nueve días improrrogables se persone en los autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don José Ferrero Soler, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Caspe a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretaria, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 11.952

**JUZGADO NUM. 3**

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 834 de 1982 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1982. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pascual-Juan-José Muñoz Benedí, de 33 años, soltero, camarero, natural de Carenas (Zaragoza), en ignorado paradero, como denunciante, y Enrique Palaguerri Sánchez, de 25 años, soltero, pastelero, natural de Daroca (Zaragoza) y de esta vecindad (calle Martínez Vargas, número 9), como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Enrique Palaguerri Sánchez, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles al perjudicado Pascual-Juan-José Muñoz Benedí.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Pascual-Juan-José Muñoz Benedí, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 11.953

**JUZGADO NUM. 3**

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 382 de 1982 se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1982. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Lagunas Medarde, mayor de edad, soltero, de esta vecindad (San Juan de la Peña, 133), como denunciante; Elvira Hernández Jiménez, mayor de edad, en ignorado paradero, como responsable civil subsidiaria, y Ramón Clavería Hernández, mayor de edad, en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Ramón Clavería Hernández, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles al perjudicado Carlos Lagunas Medarde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Elvira Hernández Jiménez y Ramón Clavería Hernández, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 12.040

**JUZGADO NUM. 3**

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.622 de 1981 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1982. — El señor don Fran-

cisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y los policías municipales números 339 y 351, como denunciante; y como denunciados, Clemente José Bazán Lázaro, de 18 años, soltero, camarero, de esta naturaleza y vecindad, calle Santiago, número 22; Juan-José Machío Guisado, de 20 años, soltero, sin profesión, vecino de León (Puente Castro), calle Orión, número 5; Francisco Chamorro del Sarro, de 42 años, casado, camionero, vecino de Madrid, avenida Marqués de Corbera, 58; Manuel Fernández García, de 19 años, soltero, cocinero, en ignorado paradero; Julio Costas Pereira, de 20 años, soltero, marinero, vecino de El Ferrol (La Coruña), y Celedonio Muñiz Larralde, de 23 años, casado, feriante, vecino de Alcalá de Henares (Madrid), calle Alegría, número 58, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a los denunciados Clemente-José Bazán Lázaro, Juan José Machío Guisado, Francisco Chamorro del Sarro, Manuel Fernández García, Julio Costas Pereira y Celedonio Muñiz Larralde, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Fernández García expido el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 12.041

**JUZGADO NUM. 3**

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 445 de 1982 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1982. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y el Sargento de la Policía municipal, con carnet profesional número 459, y los policías municipales con carnet profesional números 468, 495, 573, 639 y 647, todos ellos como denunciante; el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, como perjudicado, y José-Ramón Fernández Millán, de 47 años, casado, industrial, natural de Siles (Jaén), en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado José-Ramón Fernández Millán, declarando de oficio las costas de este juicio, con reserva de las correspondientes acciones civiles al perjudicado Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado José-Ramón Fernández Millán expido el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 12.042

**JUZGADO NUM. 3**

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 30 de 1982 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1982. — El señor don Francisco-Javier Cantero Aríztegui, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Maestro Maestro, mayor de edad, casado, de esta vecindad, y Pablo Abadía Benito, mayor de edad, casado, de esta vecindad, policías municipales del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, como denunciados, y Joaquín Benítez Haba, de 35 años, casado, albañil, natural de Retamar de Llerena (Badajoz), en ignorado paradero, como denunciado; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Benítez Haba, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 575 del Código Penal, a la pena de 1.000 pesetas de multa (con arresto sustitutorio de un día en caso de impago por insolvencia), y al pago de las costas de este juicio. Se decreta el comiso del dinero y efectos que le fueron ocupados, a los que se dará el destino legal correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco-Javier Cantero Aríztegui. (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Benítez Haba expido el presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Núm. 18.882

**JUZGADO NUM. 4**

Don Eugenio Lafontana Giménez, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 259 de 1982 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de octubre de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; Gregorio Gracia Mata, ma-

yor de edad, vecino de Zaragoza, hijo de Gregorio y Pilar, vecino de Zaragoza, como lesionado, y José Padilla Martínez, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como lesionado; empresa «ABC, Construcciones Electromecánicas», S. A., como perjudicada; Instituto Nacional de la Salud, como perjudicado; José-Ramón Buetas Hernando, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Ramón y Lucinea, vecino de Barcelona, como denunciado, y Elías Pardo Tris, como responsable civil subsidiario, en ignorado paradero...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado José-Ramón Buetas Hernando, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — Eugenio Lafontana. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Elías Pardo Tris y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Eugenio Lafontana.

Núm. 11.883

**JUZGADO NUM. 4**

Don Eugenio Lafontana Giménez, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 2.410 de 1982 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de septiembre de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Pedro Cardenal García, mayor de edad, soltero, vecino de Zaragoza, y como responsable civil subsidiario, Carlos Cardenal García, mayor de edad y de la misma residencia y domicilio; e Ignacio Tejada Sánchez, mayor de edad, vecino de Madrid, como denunciante, siendo responsable civil subsidiario María Sánchez Sánchez, mayor de edad, casada, vecina de Madrid...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Ignacio Tejada Sánchez, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia en la conducción de vehículo de motor, a la pena de 3.000 pesetas de multa, indemnización de daños al perjudicado José-Carlos Cardenal García en la cantidad de 19.330 pesetas, de las que, en su caso, responderá subsidiariamente María Sánchez Sánchez, y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — Eugenio Lafontana. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a María Sánchez

Sánchez y José-Ignacio Tejada Sánchez y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Eugenio Lafontana.

Núm. 11.885

**JUZGADO NUM. 4**

Don Eugenio Lafontana Giménez, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 266 de 1982 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1982. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Pueyo Larriba, mayor de edad, vecino de Zuera, como conductor-perjudicado; y María Dolores Martínez Salvo, mayor de edad, vecina de Zaragoza, como conductora-perjudicada, y Francisco-Javier Pueyo Sierra, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como conductor-denunciado, en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco-Javier Pueyo Sierra, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 3.000 pesetas de multa, indemnización a Jesús Pueyo Larriba en la cantidad de 41.184 pesetas y a María-Dolores Martínez Pueyo en la cantidad de 52.860 pesetas, más los intereses que procedan desde esta fecha hasta su total ejecución y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — Eugenio Lafontana. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Francisco-Javier Pueyo Sierra y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Eugenio Lafontana.

Núm. 11.886

**JUZGADO NUM. 4**

Don Eugenio Lafontana Giménez, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.841 de 1980 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de octubre de 1982.—El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, sustituto Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Carmelo Castro Lana, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como conductor-denunciante-perjudicado, y la empresa «Transportes Co-

ral, como responsable civil subsidiario, y Antonio Montero, como conductor-denunciado, en ignorado paradero...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Antonio Montero, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia simple con vehículo de motor, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a Carmelo Castro Lana en la cantidad de 13.064 pesetas, de las que responderá subsidiariamente la empresa «Transportes Coral», y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro J. Mainer».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — Eugenio Lafontana. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Antonio Montero y legal representante de «Transportes Coral» y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Eugenio Lafontana.

Núm. 11.890

## JUZGADO NUM. 4

Don Eugenio Lafontana Giménez, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 1.429 de 1982 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1982. — El señor don José-A. Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Vicente Andrés, de 17 años, hijo de Miguel y Severina, soltero, estudiante, vecino de Zaragoza, como lesionado, en la actualidad en ignorado paradero; y Juan Solanas Martínez, mayor de edad, nacido y vecino de Zaragoza, hijo de Pedro y Rosa, soltero, granjero, como conductor-denunciado...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado Juan Solanas Martínez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José A. Támara».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — Eugenio Lafontana. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Miguel Vicente Andrés y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Eugenio Lafontana.

Núm. 11.887

## JUZGADO NUM. 4

Don Eugenio Lafontana Giménez, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número

1.219 de 1982 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1982. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez sustituto de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María del Carmen Gómez Peña, de 25 años, casada, sus labores, hija de José y Andrés, en ignorado paradero, como lesionada; María-Asunción Gutiérrez Alonso, mayor de edad, industrial, hija de José y María, vecina de Zaragoza, como denunciada, y Ana-María Ditrich Castell's, nacida en Barcelona, hija de Luis y Araceli, casada, sus labores, vecina de Zaragoza, como denunciada...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada a la inculpada María-Asunción Gutiérrez Alonso y Ana-María Ditrich Castell's, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José L. Rodrigo».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — Eugenio Lafontana. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Gómez Peña y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Eugenio Lafontana.

Núm. 11.889

## JUZGADO NUM. 4

Don Eugenio Lafontana Giménez, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 832 de 1982 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1982. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Maestre Sanromán, mayor de edad, taxista, vecino de Zaragoza, como denunciante-perjudicado; José A. Palacios Aznar, mayor de edad, vecino de Zaragoza, como conductor-taxista, y Artur Eugenio A. Carballeira, del que ignoran demás circunstancias, en ignorado paradero, como conductor-denunciado...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Artur Eugenio A. Carballeira, como autor responsable de una falta de simple imprudencia, con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa e indemnización al perjudicado Antonio Maestre Sanromán en la cantidad de 8.424 pesetas, y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha,

de que doy fe. — Eugenio Lafontana. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Artur Eugenio A. Carballeira y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Eugenio Lafontana.

Núm. 11.888

## JUZGADO NUM. 4

Don Eugenio Lafontana Giménez, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 696 de 1982 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1982. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 4, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, e Isidoro Martínez Rodríguez, mayor de edad, nacido en Torres Perosil, hijo de Fernando y Alfonsa, casado conductor, denunciante, y Cayetano González Carras, nacido en Tetuán, hijo de José y Ana, casado, metalúrgico, vecino de Zaragoza, como denunciado, en la actualidad en ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cayetano González Carrasco, como autor responsable de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de 1.000 pesetas de multa y costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto».

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza, el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Támara». (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a Cayetano González Carrasco y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Eugenio Lafontana.

Núm. 12.037

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez sustituto del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 116 de 1981, instado por don Antonio Sanz Ondiviela, representado por el Procurador don Joaquín Enciso Palacio, contra «Transportes Peydro», S. L., he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con las condiciones legales, rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto número 10.860, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de noviembre de 1982, y para cuyo acto he señalado el día 17 de diciembre próximo y hora de las

diez, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.036

JUZGADO NUM. 5

Notificación de sentencia

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 230 de 1982, a instancia de Piedad Dorado Ramón, representada por el Procurador señor Omella, contra Felipe Sánchez Corpas, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 1982. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 230 de 1982, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Piedad Dorado Ramón, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Omella, asistido del Letrado don Angel Bonet, y de la otra, como demandado, Felipe Sánchez Corpas, de esta vecindad, no constando sus circunstancias, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por doña Piedad Dorado Ramón, contra Felipe Sánchez Corpas, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la cantidad de 24.400 pesetas, intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda y con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del demandado cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual». (Firmado y rubricado). — Sellado con el del Juzgado.

Y para que conste de notificación personal de sentencia al demandado, en ignorado paradero, don Felipe Sánchez Corpas, expido el presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 12.039

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de diciembre de 1982, a las once horas, tendrá

lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 104 de 1982, seguido a instancia de la Procuradora señora Domínguez Arranz, en representación de Fernando González Forradellas, contra César Cucalá Campillo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán de consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Un torno marca «Thor», horizontal, de 2.000 milímetros, entre puntos, con su motor eléctrico acoplado; valorado en 150.000 pesetas.

2. Un torno vertical, marca «Mungili», de 2.000 milímetros entre puntos, con su motor eléctrico acoplado; valorado en 175.000 pesetas.

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, con domicilio en carretera de Aranda, número 7, de Illueca (Zaragoza).

Dado en Zaragoza a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer. El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.954

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de parte facultativo, contra Víctor Sánchez Sánchez, por el hecho de lesiones en tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 11 de noviembre de 1982. — El señor don José-Lázaro Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones en tráfico, contra Víctor Sánchez Sánchez...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Víctor Sánchez Sánchez y a Claudio Durán Amaya, declarando de oficio las costas causadas, con reserva de acciones civiles a los perjudicados en cuanto a los daños causados. Una vez firme esta resolución, díctese el oportuno auto ejecutivo.

Así por este mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Sello del Juzgado y firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audien-

cia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Claudio Durán Amaya expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Lázaro-José Mainer Pascual.

Núm. 11.898

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas número 90 de 1982, ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 9 de noviembre de 1982. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 90 de 1982, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados: Raimón Méndez Ruiz, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Angellers Playe (Francia), y José Víctor Balancho, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Villalongue La Salue (Francia), y como perjudicados: «Fábrica Española de Magnetos», S. A., con domicilio en Madrid, y Francisco de la Torre Cañas, mayor de edad, conductor y vecino de Madrid, sobre hurto y daños a la propiedad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Víctor Balancho y a Raimón Méndez Ruiz de los hechos seguidos en este procedimiento con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Raimón Méndez Ruiz y a José Víctor Balancho, ambos domiciliados en Francia, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 11.893

JUZGADO NUM. 2. — MADRID

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado por daños, con el número 1.055 de 1982-R, se ha dictado sentencia con el siguiente

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Francisco Zabala Zuara, con declaración de las costas de oficio».

Y para que sirva de notificación al denunciado por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.